



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2504302

**Materia** Servicios públicos y medio ambiente

**Asunto** Cambio de local mercado municipal  
Traspaso de actividad  
falta de respuesta

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja ha sido la demora del Ayuntamiento de Alicante en dar respuesta a los escritos presentados en el Ayuntamiento de Alicante, el último de fecha 28/07/2025, solicitando el traspaso de local y cambio de actividad en mercado municipal

Admitida a trámite, hemos requerido al Ayuntamiento información sobre si ha dado dicha respuesta.

El informe municipal ha expuesto, en resumen, que tras varios requerimientos a la parte que pretende ser la nueva concesionaria, no los ha cumplido hasta el 28/10/2025. Tras ello, ha solicitado informe a la asociación de concesionarios y alegaciones a los titulares de los puestos colindantes al que pretende traspasarse. Ha convocado a las partes el 19/12/2025, para informarles sobre el estado de sus solicitudes. La fecha prevista para la resolución del expediente será antes del 28/01/2026 «de la que se dará, a ese órgano, debido conocimiento».

Hemos trasladado dicho informe a la persona titular de la queja el 22/12/2025. No hemos recibido alegaciones.

En esta situación, concluimos

El Ayuntamiento ha afirmado al Síndic que la causa de la queja quedaría solucionada antes del 28/01/2026 y nos daría cuenta. No ha resultado así. Hemos consultado con la persona cuál es la situación actual. El Ayuntamiento le ha trasladado que la solución se producirá en breves fechas.

Por tanto, si a 01/03/2026 no ha obtenido respuesta a su solicitud de traspaso, podrá presentar nueva queja al Síndic.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** declarando que el Ayuntamiento solucionará la causa de la queja, en los términos expuestos. Acordamos asimismo la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana